

Página: 1 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD	FECHA	NOVIEMBRE DE 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
OBJETO POR CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	60102414; 60101005; 41103011; 56121703; 60124506; 40101604	
CÓDIGO BMP	2024253860068	
PROGRAMA	La Mesa Social	
PROYECTO	Meta 53: Garantizar al 100% el funcionamiento de espacios de atención a la Primera Infancia. Meta 89: Realizar dos entregas anuales de herramientas, pedagógicas y recreativas para niños, niñas y adolescentes.	
IMPUTACIÓN PTAL.	2.3.4102002.053.2.3.2.02.02.009.92101.053.229 2.3.4103052.089.2.3.2.02.01.003.3844098.089.229 2.3.4103052.089.2.3.2.02.01.003.3844098.089.230	
FUENTE DEL RECURSO	R.B. COMPES 181/15 R.B. COMPES 181/15 R.B. COMPES 3887/17	
RESPONSABLE: IVAN DARIO MORALES CORREA	CARGO: secretario de Salud y Desarrollo Social	
1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales		
La Constitución Política de Colombia prevé en el ARTÍCULO 2 son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial., y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”		

Página: 2 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 determina en el numeral 9 como una de las atribuciones del alcalde; "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ibidem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.2. Los Referentes Legales

El presente estudio previo se enmarca dentro del estricto ordenamiento jurídico colombiano, fundamentando la adquisición de elementos didácticos e insumos para la atención de la primera infancia y la educación inicial en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca. La justificación y el procedimiento contractual se sustentan, primariamente, en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios. De forma específica, la financiación y destinación de estos recursos tienen su base legal crucial en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3887 de 2016 que establece la estrategia para la atención integral a la primera infancia y que, por lo tanto, rige la correcta ejecución y destinación de los fondos asociados, asegurando la legalidad, transparencia y cumplimiento de las políticas públicas en materia de educación y bienestar de los niños y niñas.

1. Constitución Política de Colombia (1991):

- **Artículo 44:** Establece los Derechos Fundamentales de los niños, declarando que la educación y el cuidado son derechos fundamentales y que los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.
- **Artículo 67:** Define la educación como un derecho de la persona, un servicio público con función social y una obligación del Estado garantizar el adecuado cubrimiento y la calidad.

2. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):

- **Artículo 7:** Principio de la Protección Integral, que se aplica al reconocimiento de los derechos y libertades de los niños, incluyendo su desarrollo integral.
- **Artículo 29:** Derecho al Desarrollo Integral en la Primera Infancia, que obliga al Estado a asegurar las condiciones para un adecuado proceso de desarrollo.
- **Artículo 41:** Obligaciones del Estado respecto a la infancia, incluyendo garantizar la calidad en la prestación del servicio de educación inicial.

3. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):

- **Artículo 15:** Define la Educación Preescolar (que es parte de la Educación Inicial) como el proceso educativo anterior a la educación básica y que el Estado deberá garantizar su cubrimiento.

4. CONPES 3887 de 2016:

- Este documento no solo habilita los recursos, sino que también establece la Política de Estado para la Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI). La contratación debe ser coherente con los lineamientos técnicos y de calidad que este CONPES y su anexo técnico definen para los ambientes pedagógicos.

La convención de los derechos del niño, la constitución política de Colombia y el código de la infancia y la adolescencia – ley 1098 de 2006, reconocen a los niños y niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la ley 1804 de 2016- política pública de cero a siempre-, la ley en particular establece que tanto el nivel Nacional como los entes territoriales de gobierno deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de Primera Infancia,

Página: 3 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

infancia y adolescencia, las cuales son el principal instrumento del Gobierno y gestión para materializar la protección integral de las niñas y niños de esta franja poblacional, el estado colombiano asume la atención integral a la primera infancia, como todas las acciones dirigidas a los niños desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses de edad, tendientes a garantizarles de manera integral sus derechos a la educación inicial en todas las dimensiones del desarrollo infantil temprano, la atención integral de la primera infancia ha demostrado tener un importante impacto sobre el futuro de los niños y las niñas, sus familias y la sociedad en general.

En este contexto, la dotación de los espacios adecuados, donde se atienden niños y niñas de la primera infancia, se convierte en un aspecto fundamental para el desarrollo de acciones educativas con los niños y las niñas, contribuyendo a la generación de escenarios propicios para su cuidado. de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de los documentos Compes y del plan de desarrollo del municipio JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027, en el cual se recalca la importancia que tiene asegurar las condiciones que posibiliten el desarrollo infantil de las niñas y los niños en la primera infancia a través de la adquisición, dotación e instalación de mobiliario, menaje, equipos, elementos de apoyo pedagógico, recreativo, material educativo y didáctico, para su uso y apropiación en las instituciones de educación inicial del Municipio de La Mesa.

Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con los fines propuestos, el Municipio de La Mesa requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

Sustentada la necesidad y de acuerdo con el presupuesto con que cuenta la administración Municipal es necesario recurrir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el proceso de contratación que se debe adelantar.

Para el cubrimiento de la contratación proyectada, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025, que garanticen asegurar las condiciones para el desarrollo infantil de las niñas y los niños en la primera infancia a través de la adquisición, dotación e instalación de mobiliario, menaje, equipos, elementos de apoyo pedagógico, recreativo, y material educativo y didáctico.

1.3. Plan de Desarrollo

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027, aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No.003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027**" en su programa "**LA MESA SOCIAL**" tiene proyectado en sus metas, las metas de producto 53: Garantizar al 100% el funcionamiento de espacios de atención a la Primera Infancia.89: Realizar dos entregas anuales de herramientas, pedagógicas y recreativas para niños, niñas y adolescentes.

Página: 4 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

El Plan de Desarrollo, tiene como pilar la atención prioritaria de la Primera Infancia. Esta adquisición permite cumplir con la meta sectorial de fortalecer la infraestructura pedagógica y dotar los espacios donde los niños y niñas pasan su tiempo formativo. Al suministrar elementos didácticos, lúdicos e insumos de calidad, se trasciende la simple provisión; se garantiza que los ambientes de aprendizaje sean estimulantes, seguros y significativos. Esto asegura que los niños no solo reciban la educación inicial obligatoria, sino que la reciban en condiciones óptimas para su desarrollo cognitivo, emocional y social, tal como lo exige el Plan.

En resumen, la contratación es una inversión estratégica y un imperativo para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 en el eje de bienestar social e integral de los niños y niñas de primera infancia.

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Esta tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva. El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa “*JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027*” se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Expuesto lo anterior la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL plantea de forma directa y específica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que pueda realizar la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**” necesidad que se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027” así:

DIMENSIÓN ESTRATEGICA: JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MESA

PROGRAMA: LA MESA SOCIAL

SUBPROGRAMA: PRIMERA INFANCIA

METAS: 53: Garantizar al 100% el funcionamiento de espacios de atención a la Primera Infancia.

META 89: Realizar dos entregas anuales de herramientas, pedagógicas y recreativas para niños, niñas y adolescentes.

Página: 5 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Aunado a lo anterior, el Municipio de La Mesa, Entidad del Nivel Territorial del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Tiene como Misión, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano con la comunidad participativa y proactiva; El objetivo General de la Administración Municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un Municipio con oportunidad para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones consagradas en el art 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Con al ánimo de satisfacer esta necesidad se plantea como factor determinante y de suma importancia contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para realizar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

POBLACIÓN BENEFICIARIA: La población directamente beneficiaria de la presente adquisición está constituida por la totalidad de los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años de edad que son atendidos a través de las diferentes modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca. Esta focalización estratégica garantiza el cumplimiento de los postulados de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", así como los lineamientos de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, asegurando que los elementos didácticos e insumos lleguen a la población más vulnerable y esencial en su fase de desarrollo. La inversión está destinada a optimizar la calidad de los servicios prestados por el ICBF, impactando positivamente en el desarrollo integral y el ejercicio efectivo de los derechos de la primera infancia en el territorio.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto se hace evidente para la administración municipal, y en especial para la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, celebrar la presente contratación que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, la normatividad vigente y la importancia de esta contratación de elementos didácticos e insumos es de vital importancia y constituye un imperativo social y legal para el Municipio de La Mesa, dado que impacta directamente en la garantía de los derechos fundamentales de los niños y niñas de la primera infancia (0 a 5 años).

Al proporcionar herramientas pedagógicas de calidad y ambientes enriquecidos, no solo se cumple con el mandato de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y el CONPES 3887, sino que se asegura el desarrollo integral, cognitivo, socioemocional y físico de los beneficiarios. La inversión en estos insumos esenciales eleva la calidad de la educación inicial, promueve la exploración, la creatividad y el aprendizaje significativo, sentando las bases sólidas que determinan su trayectoria educativa y social futura, y demostrando el compromiso de la administración con el bienestar de su población más prioritaria.

Para atender la necesidad descrita, el Municipio de La Mesa Cundinamarca, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025 para llevar a cabo la contratación requerida.

Página: 6 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	Minima Cuantía
2.2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA,
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Municipio de La Mesa Cundinamarca
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución QUINCE (15) días calendario
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/TE (\$37.672.970) incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025001599 del 27 de octubre de 2025 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El municipio cancelara el valor del contrato mediante ÚNICO PAGO de acuerdo lo establecido en el contrato, previa acreditación del pago al sistema de Seguridad Social integral de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe acta final y liquidación.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión será efectuada por de la secretaria de Salud y desarrollo Social, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación.

Página: 7 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ALCANCE DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición y Suministro a título de compraventa de un conjunto específico y detallado de Elementos Didácticos, Materiales Pedagógicos, Lúdicos e Insumos destinados exclusivamente a la mejora de la calidad de la atención de la primera infancia y la educación inicial en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca. El Alcance del Contrato se circunscribe a la provisión total de los bienes detallados en las fichas técnicas anexas al estudio, los cuales deben cumplir estrictamente con los lineamientos de calidad, seguridad y pertinencia cultural establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Política de Estado "De Cero a Siempre", específicamente bajo la financiación y criterios del CONPES 3887. Dicho suministro incluye la entrega de los bienes en perfecto estado, su transporte y disposición final en los puntos definidos por la entidad municipal, garantizando que los ambientes educativos de las modalidades de atención de la primera infancia sean dotados con herramientas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas beneficiarios.

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una natural o persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente.

Los elementos a contratar son:

Ítem	Destinación	Unidad	Cantidad
1	COJIN PARA LACTANCIA MATERNA	UNIDAD	27
2	VENTILADOR DE PARED DE 3 VELOCIDADES	UNIDAD	2
3	CANASTILLA ORGANIZADORA APILABLE	UNIDAD	18
4	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS	UNIDAD	1
5	OLLETA EN ALUMINIO GRANDE	UNIDAD	2
6	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS	UNIDAD	130
7	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS, PLANCHA Y HORNO	UNIDAD	1
8	BALANZA PARA ALIMENTOS	UNIDAD	1
9	GRAMERA PARA ALIMENTOS	UNIDAD	1
10	LICUADORA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 5 LITROS	UNIDAD	1
11	LICUADORA PEQUEÑA	UNIDAD	1
12	JARRA PLÁSTICA	UNIDAD	3
13	PONCHERA COCINA	UNIDAD	2
14	BANDEJAS RECTANGULARES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3
15	JUEGO DE COLADORES	UNIDAD	1

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

Página: 8 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA	
Código:			
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
Versión: V3			

16	JUEGO DE TAZONES	UNIDAD	1
17	ESTANTE PARA LIBROS	UNIDAD	2
18	MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTA	UNIDAD	2
19	ESTIBAS PLÁSTICAS	UNIDAD	2
20	MESA PLÁSTICA DE CUATRO CUPOS PARA ADULTOS	UNIDAD	4
21	MESA PLÁSTICA INFANTIL TIPO KÍNDER	UNIDAD	8
22	SILLA INFANTIL PLÁSTICO	UNIDAD	30
23	JUEGO DE AROS HULA HULA	DOCENA	7
24	BANDEJA DE PRISMAS RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	10
25	CUBO DE ACTIVIDADES DE VESTIR	UNIDAD	10
26	CUBO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES	UNIDAD	10
27	JUEGO DE ENCAJABLES	UNIDAD	10
28	MESA DE AGUA Y ARENA	UNIDAD	2
29	RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS	UNIDAD	13
30	TAPETE DE TEXTURAS	UNIDAD	11
31	TAPETE PARA EJERCICIOS TIPO PUZZLE	UNIDAD	10
32	CAJA CHINA	UNIDAD	7
33	FLAUTA DE ÉMBOLO	UNIDAD	7
34	PANDERETA	UNIDAD	7
35	TAMBOR	UNIDAD	7
36	XILÓFONO	UNIDAD	7
37	BLOQUES GRANDES DE CONSTRUCCIÓN PAQUETE X 100	PAQUETE	6
38	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS CON CASCO	UNIDAD	7
39	JUEGO DE COCINA (ESTUFA, LAVAPLATOS Y NEVERA)	UNIDAD	3
40	JUEGO DE GRANJA	UNIDAD	5
41	JUEGO TIENDA DE MERCADO	UNIDAD	4
42	KIT DE MÉDICO	UNIDAD	6
43	KIT DEL EXPLORADOR	UNIDAD	5
44	SET BARRILES DE FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	5
45	SET DE EXPERIMENTOS	UNIDAD	5
46	SET DE MERCADO	UNIDAD	5

Página: 9 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

47	BLOQUES DE MADERA GRANDES x 60 PIEZAS	PAQUETE	3
48	NEVERA NO FROST 303 LITROS	UNIDAD	1
49	HIDROLAVADORA INHALAMBICA PORTATIL 48V RECARGABLE 1 BATERIA	UNIDAD	2
50	CONGELADOR HORIZONTAL 152 LITROS	UNIDAD	1
51	ESTUFA GAS PROPANO 4 PUESTOS CON HORNO	UNIDAD	1
52	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO HORIZONTAL DE AULA	UNIDAD	1

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con las metas del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, Si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Página: 10 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	<p>p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido</p> <p>q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual</p> <p>II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
<p>2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.

Página: 11 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA	
Código:			
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
Versión: V3			

	4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
--	---

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/TE (\$37.672.970)** que resultó de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones por intermedio del Almacén General para el estudio de mercado así:

OFERTA	VALOR TOTAL
Cotización 1: ALMACEN J&V S.A.S	\$42.159.774
Cotización 2: DISTRI-SERVICIOS GEW S.A.S	\$37.642.706

Las anteriores cotizaciones se anexan al expediente contractual y cabe resaltar que estas tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como:
 - ✓ RETEIVA (15%),
 - ✓ ICA(0.7%),
 - ✓ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%),
 - ✓ ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%),
 - ✓ CONTRIBUCION AL DEPORTE (2.5%) y, otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la cotización con **MENOR VALOR** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información relacionada en matriz de elaboración propia, a saber:

Página: 12 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN INICIAL FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES 3887 EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA				Cotización 1 ALMACEN J&V S.A.S		Cotización 2 DISTRI-SERVICIOS GEW S.A.S		Valor cotización más baja	
Ítem	Destinación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	COJIN PARA LACTANCIA MATERNA	UNIDAD	27	77,924.00	2,103,948.00	69,575.00	1,878,525.00	69,575.00	1,878,525.00
2	VENTILADOR DE PARED DE 3 VELOCIDADES	UNIDAD	2	263,525.00	527,050.00	235,290.00	470,580.00	235,290.00	470,580.00
3	CANASTILLA ORGANIZADORA APILABLE	UNIDAD	18	70,698.00	1,272,564.00	63,124.00	1,136,232.00	63,124.00	1,136,232.00
4	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS	UNIDAD	1	304,612.00	304,612.00	271,975.00	271,975.00	271,975.00	271,975.00
5	OLLETA EN ALUMINIO GRANDE	UNIDAD	2	54,320.00	108,640.00	48,500.00	97,000.00	48,500.00	97,000.00
6	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS	UNIDAD	130	2,409.00	313,170.00	2,151.00	279,630.00	2,151.00	279,630.00
7	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS, PLANCHA Y HORNO	UNIDAD	1	3,825,360.00	3,825,360.00	3,415,500.00	3,415,500.00	3,415,500.00	3,415,500.00
8	BALANZA PARA ALIMENTOS	UNIDAD	1	175,542.00	175,542.00	156,734.00	156,734.00	156,734.00	156,734.00
9	GRAMERA PARA ALIMENTOS	UNIDAD	1	19,821.00	19,821.00	17,697.00	17,697.00	17,697.00	17,697.00
10	LICUADORA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 5 LITROS	UNIDAD	1	2,266,880.00	2,266,880.00	2,024,000.00	2,024,000.00	2,024,000.00	2,024,000.00
11	LICUADORA PEQUEÑA	UNIDAD	1	419,231.00	419,231.00	374,314.00	374,314.00	374,314.00	374,314.00
12	JARRA PLÁSTICA	UNIDAD	3	25,347.00	76,041.00	22,631.00	67,893.00	22,631.00	67,893.00
13	PONCHERA COCINA	UNIDAD	2	8,359.00	16,718.00	7,464.00	14,928.00	7,464.00	14,928.00
14	BANDEJAS RECTANGULARES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	104,702.00	314,106.00	93,484.00	280,452.00	93,484.00	280,452.00
15	JUEGO DE COLADORES	UNIDAD	1	76,366.00	76,366.00	68,184.00	68,184.00	68,184.00	68,184.00
16	JUEGO DE TAZONES	UNIDAD	1	58,029.00	58,029.00	51,812.00	51,812.00	51,812.00	51,812.00
17	ESTANTE PARA LIBROS	UNIDAD	2	368,368.00	736,736.00	328,900.00	657,800.00	328,900.00	657,800.00
18	MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTA	UNIDAD	2	552,552.00	1,105,104.00	493,350.00	986,700.00	493,350.00	986,700.00
19	ESTIBAS PLÁSTICAS	UNIDAD	2	246,438.00	492,876.00	220,034.00	440,068.00	220,034.00	440,068.00
20	MESA PLÁSTICA DE CUATRO CUPOS PARA ADULTOS	UNIDAD	4	104,843.00	419,372.00	93,610.00	374,440.00	93,610.00	374,440.00
21	MESA PLÁSTICA INFANTIL TIPO KINDER	UNIDAD	8	64,889.00	519,112.00	57,937.00	463,496.00	57,937.00	463,496.00
22	SILLA INFANTIL PLÁSTICO	UNIDAD	30	32,445.00	973,350.00	28,969.00	869,070.00	28,969.00	869,070.00
23	JUEGO DE AROS HULA HULA	DOCENA	7	18,135.00	126,945.00	16,192.00	113,344.00	16,192.00	113,344.00
24	BANDEJA DE PRISMAS RECTANGULARES PARA ENCAJAR	UNIDAD	10	110,510.00	1,105,100.00	98,670.00	986,700.00	98,670.00	986,700.00

Página: 13 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

25	CUBO DE ACTIVIDADES DE VESTIR	UNIDAD	10	97,759.00	977,590.00	87,285.00	872,850.00	87,285.00	872,850.00
26	CUBO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES	UNIDAD	10	133,250.00	1,332,500.00	118,973.00	1,189,730.00	118,973.00	1,189,730.00
27	JUEGO DE ENCAJABLES	UNIDAD	10	53,697.00	536,970.00	47,944.00	479,440.00	47,944.00	479,440.00
28	MESA DE AGUA Y ARENA	UNIDAD	2	301,778.00	603,556.00	269,445.00	538,890.00	269,445.00	538,890.00
29	RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS	UNIDAD	13	60,781.00	790,153.00	54,269.00	705,497.00	54,269.00	705,497.00
30	TAPETE DE TEXTURAS	UNIDAD	11	170,016.00	1,870,176.00	151,800.00	1,669,800.00	151,800.00	1,669,800.00
31	TAPETE PARA EJERCICIOS TIPO PUZZLE	UNIDAD	10	279,110.00	2,791,100.00	249,205.00	2,492,050.00	249,205.00	2,492,050.00
32	CAJA CHINA	UNIDAD	7	22,669.00	158,683.00	20,240.00	141,680.00	20,240.00	141,680.00
33	FLAUTA DE ÉMBOLO	UNIDAD	7	39,670.00	277,690.00	35,420.00	247,940.00	35,420.00	247,940.00
34	PANDERETA	UNIDAD	7	14,168.00	99,176.00	12,650.00	88,550.00	12,650.00	88,550.00
35	TAMBOR	UNIDAD	7	14,168.00	99,176.00	12,650.00	88,550.00	12,650.00	88,550.00
36	XILÓFONO	UNIDAD	7	25,502.00	178,514.00	22,770.00	159,390.00	22,770.00	159,390.00
37	BLOQUES GRANDES DE CONSTRUCCIÓN PAQUETE X 100	PAQUETE	6	89,258.00	535,548.00	79,695.00	478,170.00	79,695.00	478,170.00
38	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS CON CASCO	UNIDAD	7	60,186.00	421,302.00	53,737.00	376,159.00	53,737.00	376,159.00
39	JUEGO DE COCINA (ESTUFA, LAVAPLATOS Y NEVERA)	UNIDAD	3	425,040.00	1,275,120.00	379,500.00	1,138,500.00	379,500.00	1,138,500.00
40	JUEGO DE GRANJA	UNIDAD	5	215,339.00	1,076,695.00	192,267.00	961,335.00	192,267.00	961,335.00
41	JUEGO TIENDA DE MERCADO	UNIDAD	4	467,530.00	1,870,120.00	417,437.00	1,669,748.00	417,437.00	1,669,748.00
42	KIT DE MÉDICO	UNIDAD	6	34,712.00	208,272.00	30,993.00	185,958.00	30,993.00	185,958.00
43	KIT DEL EXPLORADOR	UNIDAD	5	162,932.00	814,660.00	145,475.00	727,375.00	145,475.00	727,375.00
44	SET BARRILES DE FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	5	198,210.00	991,050.00	176,974.00	884,870.00	176,974.00	884,870.00
45	SET DE EXPERIMENTOS	UNIDAD	5	134,582.00	672,910.00	120,162.00	600,810.00	120,162.00	600,810.00
46	SET DE MERCADO	UNIDAD	5	77,924.00	389,620.00	69,575.00	347,875.00	69,575.00	347,875.00
47	BLOQUES DE MADERA GRANDES x 60 PIEZAS	PAQUETE	3	393,729.00	1,181,187.00	351,544.00	1,054,632.00	351,544.00	1,054,632.00
48	NEVERA NO FROST 303 LITROS	UNIDAD	1	2,691,920.00	2,691,920.00	2,403,500.00	2,403,500.00	2,403,500.00	2,403,500.00
49	HIDROLAVADORA INHALAMBRICA PORTATIL 48V RECARGABLE 1 BATERIA	UNIDAD	2	97,618.00	195,236.00	87,159.00	174,318.00	87,159.00	174,318.00
50	CONGELADOR HORIZONTAL 152 LITROS	UNIDAD	1	1,344,543.00	1,344,543.00	1,200,485.00	1,200,485.00	1,200,485.00	1,200,485.00
51	ESTUFA GAS PROPANO 4 PUESTOS CON HORNO	UNIDAD	1	867,082.00	867,082.00	774,180.00	774,180.00	774,180.00	774,180.00
52	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO HORIZONTAL DE AULA	UNIDAD	1	552,552.00	552,552.00	493,350.00	493,350.00	493,350.00	493,350.00
TOTAL				42,159,774.00	TOTAL	37,642,706.00	TOTAL	37,642,706.00	37,642,706.00

Página: 14 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico	2.3.4102002.053.2.3.2.02.0 2.009.92101.053.229	La Mesa Social	\$11.301.891	R.B. COMPES 181/15	202425386008	2025001599	27 de octubre de 2025
	2.3.4103052.089.2.3.2.02.0 1.003.3844098.089.229		\$20.538.668	R.B. COMPES 181/15			
	2.3.4103052.089.2.3.2.02.0 1.003.3844098.089.230		\$5.832.411	R.B. COMPES 3887/17			

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el Municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de **MENOR VALOR**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A) DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

Página: 15 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Formato Compromiso Anticorrupción

B) FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de

Página: 16 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- b.** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d.** El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de Los Bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Página: 17 de 17	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA	
Código:			
Fecha: 08/07/204	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
Versión: V3			

La Firma.

Funcionario Responsable:

Firma:

Nombre: IVAN DARIO MORALES CORREA
Cargo: Secretario de Salud y Desarrollo Social

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisión técnica:	<u>Iván Darío Morales Correa</u>	<u>Secretario de Salud y Desarrollo Social</u>	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Estudios Previos			

